



Referencia:	2024/3942D
Procedimiento:	Expedientes de Convenios de Servicios Sociales
SERVICIOS SOCIALES (AUXSS)	

DON FULGENCIO GALLEGO GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

42. SERVICIOS SOCIALES.
Referencia: 2024/3942D.

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio de colaboración con la Asociación AFIBROMAZ, para el desarrollo de actuaciones en beneficio de personas afectadas de fibromialgia.

“Visto.- El escrito presentado por la Asociación de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica de Mazarrón y Comarca (AFIBROMAZ), CIF nº G30904833, con registros de entrada nº 2024004979, de fecha 06/03/2024 con la que solicita una subvención para “Atención integral a personas afectadas de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica, iniciativa a través de la cual se prevé empoderar y mejorar la calidad de vida de las pacientes afectadas por estas enfermedades”, mediante la firma de un convenio de colaboración.

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y Asociación de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica de Mazarrón y Comarca (AFIBROMAZ), para el desarrollo del proyecto de “Atención integral a personas afectadas de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica, iniciativa a través de la cual se prevé empoderar y mejorar la calidad de vida de las pacientes afectadas por estas enfermedades”.

Visto.- El informe de la Jefa de Servicios Sociales, Dña. Mª José González Zamora, de fecha 23 de mayo de 2024.

Visto.- El informe jurídico favorable realizado por el Técnico de la Administración General, D. Jesús Ribas Garriga.

Visto.- El informe de la Jefa de servicio informando que queda revocado desde el departamento de Intervención el acuerdo celebrado en junta de Gobierno Local del día 31/05/24 tras un problema informático y no haberse fiscalizado dicho convenio.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/06/2024, con nº de referencia 2024/1 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

“Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y Asociación de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica de Mazarrón y Comarca (AFIBROMAZ), CIF nº G30904833, para el desarrollo del proyecto de “Atención integral a personas afectadas de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica, iniciativa a través de la



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143164467553214 en <https://sede.mazarron.es>



cual se prevé empoderar y mejorar la calidad de vida de las pacientes afectadas por estas enfermedades.

“Convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y Afibromaz (Asociación de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica de Mazarrón y Comarca), para el desarrollo de actuaciones en beneficio de personas afectadas de fibromialgia.

En Mazarrón, a de del 2024.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y asistido en este acto por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Y de otra el Dña. Dolores García Coy, con DNI 22.935.441W Presidenta y en representación de Afibromaz, con CIF G30904833, y domicilio en C/ Victoria, 3, 2ª Mazarrón, CP 30860 Mazarrón (Murcia), en virtud de los estatutos de la asociación y del acuerdo de la Junta Directiva de la misma.

MANIFIESTAN:

Que el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón tiene conocimiento del aumento tan considerable de casos de fibromialgia en nuestro municipio, y de las repercusiones físicas y psicológicas para las personas que la padecen.

De la misma manera el ayuntamiento es conocedor de la constitución y creación en nuestro municipio de una asociación, de carácter no lucrativo, Afibromaz que tiene por objeto la atención integral de las personas afectadas, posibilitando actuaciones de carácter asistencial, rehabilitador y social que mejoran las condiciones de vidas de las personas diagnosticadas de fibromialgia y/o fatiga crónica.

Es interés de éste Ayuntamiento poder colaborar en la financiación y apoyo a proyectos que reviertan en el bienestar físico y psíquico de sus ciudadan@s, teniendo en cuenta las limitaciones existentes de medios técnicos y materiales por su parte para el desarrollo de este tipo de actividades y/o actuaciones.

Atendiendo al interés en continuar con el desarrollo de estas actividades de forma programada a lo largo del año, de acuerdo con los objetivos de atención a personas afectadas por fibromialgia que Afibromaz ha presentado en un proyecto que asciende a 7.931,50€.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de actividades y actuaciones relacionadas con el bienestar de las personas afectadas de fibromialgia en nuestro municipio.

Segunda.- Obligaciones de las partes. Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A. El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar de la cantidad de 5.000 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo.

Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

B. Afibromaz:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143164467553214 en <https://sede.mazarron.es>



1. Realizar actividades que reviertan en la salud física y psíquica de las personas afectadas por fibromialgia residentes en nuestro municipio como por ejemplo:

- a. Talleres, Actividades rehabilitadoras y terapéuticas.
- b. Conferencias.
- c. Jornadas, seminarios, etc...

2. A justificar mediante facturas, y a través de los procedimientos establecidos en la normativa tributaria y fiscal aquellos gastos derivados de la realización de las actividades y de la compra de material para llevarlas a cabo.

Tercera.- Financiación. Del total del Proyecto presentado por Afibromaz por importe total de 7.931,50€, el Ayuntamiento subvencionará con 5.000,00-€, de la partida presupuestaria asignada a este convenio: 2024-7-231-48007.

Cuarta.- Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1. Composición: Formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:

a) Por el Ayuntamiento de Mazarrón:

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.
- La Concejala Delegada de política social, o persona en quien delegue.
- Jefa de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón, o persona en quien delegue.

b) Por Afibromaz Mazarrón:

- El Presidente, o persona en quien delegue.
- El Secretario, o persona en quien delegue.
- Un vocal o persona en quien delegue.

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias y actuará como Secretario de la Comisión la persona designada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

2. Funciones de la Comisión de seguimiento:

- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.
- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

3. Funcionamiento: La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta: Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta: Justificación: Afibromaz antes del 31 de marzo de 2024, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- ANEXO I. Memoria Técnica.
- ANEXO II. Memoria Económica.
- ANEXO III. Relación de justificantes.
- ANEXO IV. Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje.

Séptima.- Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero 2024



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143164467553214 en <https://sede.mazarron.es>



al 31 de diciembre de 2024.

Octava.- Jurisdicción. Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado.

El Alcalde-Presidente
M.I. Ayuntamiento de Mazarrón
D. Ginés Campillo Méndez

La Presidenta
Asociación "AFIBROMAZ"
Dña. Dolores García Coy

El Secretario".

Segundo.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero.- Dese traslado de este acuerdo a los interesados y al negociado de política social que lo cumplimentara."

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250143164467553214 en <https://sede.mazarron.es>